CREA EL CANTON VICHAYA EN LA PROVINCIA PACAJES DE LA PAZ

LEY DE 15 DE ENERO DE 1964

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1ª.- Créase el cantón Vichaya, en la provincia Pacajes del departamento de La Paz, comprendiendo las ex comunidades Vichaya, parte de la ex comunidad Collana, que queda al oeste del río Desaguadero, Sirpa Bajo, Callirpa Bajo y Santa Rosa, ubicados actualmente en Caquingora.

ARTICULO 2^a.- De conformidad al artículo 6^a del decreto supremo de 5 de diciembre de 1950, el Instituto Geográfico Militar, queda encargado de efectuar las operaciones de delimitación del cantón Vichaya.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de diciembre de 1963.

Fdo. José Hugo Vilar, Presidente del H. Senado Nacional; Juan Sanjinés Ovando, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Carmelo Cuellar, Senador Secretario; Alfredo Aguirre B., Diputado Secretario; Edmundo Valdivia V., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cuatro años